

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 357 - 2009 - CE - PJ

Lima, 26 de octubre de 2009

VISTO:

El Oficio N° 011-2009-PCM/PU, cursado por el señor Diego Alvarado Montoya, Director Ejecutivo del Programa Umbral de la Presidencia del Consejo de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Director Ejecutivo del Programa Umbral de la Presidencia del Consejo de Ministros somete a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación del proyecto de Convenio Marco Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Corporación para el Desafío del Milenio (MCC), entidad gubernamental de los Estados Unidos de América que brinda cooperación a través de créditos no reembolsables a aquellos países de ingresos bajos y medios bajos, y que cumplen con un conjunto de criterios de elegibilidad;

Segundo: Que, la propuesta de Convenio ha sido elaborada dentro del marco del programa Umbral (PU) a fin de brindar cooperación a un número limitado de países que hayan demostrado compromiso significativo con la reforma orientada a mejorar su desempeño en tres componentes: i) Gobernar con justicia; ii) Invertir en la gente; y, iii) Libertad económica;

Tercero: Que, dentro de este contexto, el Estado Peruano luego de haber expresado oportunamente su deseo de calificar a efectos de recibir asistencia bajo la Ley de la Cuenta del Desafío del Milenio; fue seleccionado como país umbral por la Corporación para el Desafío del Milenio (MCC), y en el que se comprometió a alcanzar determinados objetivos y resultados por medio de actividades dirigidas a fomentar la conciencia ciudadana sobre el fenómeno de la corrupción, el mejoramiento de los mecanismos de prevención, investigación y sanción, así como por medio de la reducción de oportunidades para el desarrollo de prácticas corruptas en la administración pública;



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 357 -2009-CE-PJ

Cuarto: Que, como parte de este esfuerzo el Estado Peruano en su compromiso de lucha contra la corrupción dispuso la implementación de un programa con participación de diversas entidades como parte de la Red Nacional Anticorrupción: "Telaraña Virtual", dentro de la cual se previó la intervención de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial;

Quinto: Que, en ese orden de ideas, teniendo en cuenta que la citada Oficina de Control de la Magistratura ha sido considerada dentro de las entidades beneficiarias del Programa Umbral, la presente propuesta de Convenio interinstitucional tiene como objetivo el establecimiento de mecanismos de interconexión informáticos entre las Bases de Datos del indicado Órgano de Control y la Corporación para el Desafío del Milenio (MCC), en aras de potenciar y promover las actividades anticorrupción que cada una de éstas realiza, en especial con relación a las investigaciones que ejecutan, compartiendo información de manera automática, ágil, oportuna y eficiente, priorizando el intercambio de información por medios digitales y magnéticos, a través de la interconexión de bases de datos automatizadas; con excepción de aquella información sujeta al deber de reserva o, cuando existan restricciones específicas para su transmisión; por todo lo cual fluye la conveniencia de suscribirlo en tanto permitirá coadyuvar en la mejora de servicios vinculados a la administración de justicia en general, y a la función contralora en particular que lleva a cabo la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en aplicación del inciso 21 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Hugo Salas Ortiz, sin la intervención de los señores Consejeros Flaminio Vigo Saldaña y Darío Palacios Dextre, por encontrarse de vacaciones y de licencia, respectivamente, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio Marco Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Corporación para el Desafío del Milenio (MCC), que consta de diez (10) cláusulas; delegándose al Presidente del Poder Judicial a suscribirlo en representación de este Poder del Estado, así como la facultad de dictar las medidas pertinentes para su ejecución.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 03 Res. Adm. N° 357-2009-CE-PJ

Artículo Segundo.- El plazo de vigencia del referido convenio es de duración indefinida, girará desde la fecha de su suscripción.

Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministro de Justicia, Gerencia General del Poder Judicial, Director Ejecutivo del Programa Umbral de la Presidencia del Consejo de Ministros y a la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SS.



JAVIER VILLA STEIN

ANTONIO PAJARES PAREDES

JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

HUGO SALAS ORTIZ